

PROPUESTA	PR-URB-2015-11-01
SOBRE	Aprobación Definitiva del "Plan Especial en suelo urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla"

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios eleva al Pleno Ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

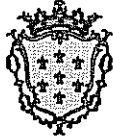
Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se aprobó inicialmente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", con el objeto de proceder a la ordenación detallada de su ámbito, "de forma que contenga todas las determinaciones necesarias y suficientes para su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico que se diseña en el Plan General".

Segundo.- Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 12 de junio de 2015, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" el 11 de junio de 2015, así como se notificó individualmente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito de actuación y que constan en el Catastro y Registro de la Propiedad, sometiéndose durante el plazo legal de dos meses a información pública. Igualmente, el correspondiente edicto, se expuso en el Tablón de Anuncios municipal por el plazo señalado, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

Tercero.- El Plan Especial aprobado inicialmente fue remitido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, solicitando informe sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, que preceptúa el artículo 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Informe que, emitido con fecha 22 de julio de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 31 de julio, y en el que se indica la conveniencia de realizar algunos ajustes.

Cuarto.- Al respecto, se ha emitido informe técnico en el que consta, que, habiéndose dado traslado del citado informe autonómico al equipo redactor, se aportó por el mismo nueva documentación materializada en un quinto ejemplar del Plan Especial, que resulta informado favorablemente.

Quinto.- Respecto a la necesidad de disponer de dos zonas que quedaban fuera del ámbito del Plan Especial para facilitar los accesos al mismo, y que resultaba condición indispensable para su aprobación definitiva, se aclara:



1.- Como se expone en el informe técnico emitido, la porción de 1.066 metros cuadrados, y que linda con el límite sur del ámbito inicial, ha sido incluida en el mismo, puesto que su propiedad corresponde a la promotora, "sin que ello suponga incremento de la edificabilidad", favoreciendo de esta manera la conexión con la red viaria existente y garantizando a su vez, "la no reducción de la superficie de equipamiento".

2.- Respecto de la porción de terreno, de 283 metros cuadrados, ubicada al oeste del ámbito, y que forma parte de la parcela colindante, resulta estar sujeta a cesión obligatoria y urbanización por parte del propietario, ya que sobre dicha parcela existe concedida licencia urbanística L.U. 10/04. No obstante, puesto que dicha construcción no ha sido iniciada a fecha actual, el propietario de la señalada finca y promotor de la licencia ha presentado en fecha 12 de noviembre de 2015, escrito por el que se ofrece la cesión anticipada y gratuita de la superficie antedicha de 283 metros cuadrados. De esta forma, resulta cumplida la condición inicialmente fijada para la aprobación definitiva, de disposición de ambas porciones de suelo.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, procede continuar la tramitación del procedimiento, por lo que, siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación", tal y como dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con lo que, para la tramitación de los planes especiales prevé el artículo 140 la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aplicable a dicho procedimiento, corresponde proponer al citado Órgano municipal la aprobación definitiva del documento que contiene el Plan Especial.

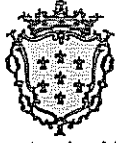
Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el "Plan Especial en Suelo Urbano, en Avenida de Murcia, de Alcantarilla", instado por "Desarrollos Chuys, S.L.", cuyo objeto es la "Renovación y mejora urbana del ámbito en Avenida de Murcia".

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir a la Dirección General competente en materia de urbanismo, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia diligenciada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente y copia del expediente completo para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de Alcantarilla

Urbanismo

Cuarto.- Notificar el acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de lo acordado.

En Alcantarilla, a 13 de noviembre de 2015

La Concejala Delegada de
Urbanismo, Obras y Servicios

Fdo.: Laura Sandoval Ofálora



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

